



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.
GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

RESOLUCIÓN Nro. 0978-3

DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA (D)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 392 de 2018 y la ley 220 de 2022, Decreto 0236 del 1º de Julio de 2026 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, mediante acto administrativo de carácter general.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicha necesidad y debido a la naturaleza y la cuantía de este debe adelantarse el proceso de selección de contratistas que se abre es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad a lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015

Que el Departamento de Vichada, requiere contratar el objeto la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO"**, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, vigente en su momento, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP la documentación asociada al presente proceso de selección estuvo publicado por cinco (5) días hábiles, desde el día 22 hasta el 29 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con el numeral 1.14 de los pliegos de condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para el efecto.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, hasta el día hábil antes de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026, no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYME

Que se hace necesario para la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, nombrando un comité de evaluación idóneo para hacer efectivo el deber de selección objetiva.

30 SEP 2026

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.
GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

0978-1

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos.

Que el Departamento, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DIA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO".

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registrará en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaria Jurídica, en horario de 8:00 am a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026**, para lo cual deberá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que, el Departamento de Vichada, ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenar la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **GV-SJ-SAMC-011 DE 2026**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DIA DULCE DE LOS NIÑOS, NIÑAS" EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NIÑEZ DE LA GOBERNACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION, PARTICIPACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN, GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE SU BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y AFECTIVO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

30 SEP 2026

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.
GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

0978-3

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Publicación de los estudios y documentos previos	22 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-0160DE 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22 al 29 de Septiembre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYME	29 de Septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación (Aviso limitación a MIPYME)	30 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de Septiembre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	2 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Plazo para manifestar interés	2 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes.	5 de Octubre de 2026, A las 9:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 de Octubre de 2026,	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de Octubre de 2026,	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Fecha de cierre	6 de Octubre de 2026, a las 09:00 Horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño – Palacio de la Gobernación - Secretaría Jurídica
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobres	6 de Octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Publicación del informe preliminar de evaluación.	7 de Octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 7 y hasta el 13 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Publicación del informe final de evaluación (si se requiere)	14 de Octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesoriuridico7@vichada.gov.co

30 SEP 2026

0978

Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de Octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026

(*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO.1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA NRO.2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.

El presente proceso se desarrollará a través del Portal Único de Contratación – SECOP, o en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Vichada, ubicada en la siguiente dirección: Calle 18 No 7- 48, 1 piso – Palacio de la Gobernación del Vichada, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Vichada convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de

30 SEP 2026



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.
GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

0978-3

contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP I), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No 3219 de fecha 09 de septiembre de 2026, correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) M/CTE**, expedida por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Vichada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se convocará por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar a los siguientes funcionarios de la Gobernación del Vichada como miembros del Comité Asesor y Evaluador, la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos de carácter técnicos, jurídicos y financieros, quienes desempeñarán su rol de evaluador- verificador de las propuestas que se presenten a la Entidad y según los factores previstos en la invitación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026, así:

- **Componente Técnico.** Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y/o quien haga sus veces.
- **Componente Financiero.** Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces.
- **Componente Jurídico.** Secretaria Jurídica y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP I, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Puerto Carreño - Vichada, a los

30 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS PEREZ JIMENEZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, delegado de las funciones administrativas y contractuales del despacho del señor Gobernador
Decreto 0347 del 25 de septiembre de 2026.

Revisó: Oswaida Eliana Flórez Salazar
Secretaria Jurídica

Proyectó: Marly Dayana Jimenez Hernandez
Contratista - Secretaria Jurídica.